

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

interlocutorio	630
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Gloria Elsy Patiño Cano
Radicado	05679 40 89 001 2022 00441 00
Decisión	Termina por pago total de la obligación – Ordena levantar medidas cautelares

Solicita la entidad demandante Banco Davivienda S.A la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

Al respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por la parte demandante es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, pues la apoderada judicial del Banco Davivienda S.A, tiene facultad expresa para recibir, además de indicar que se realizó el pago total de la obligación ejecutada y la cual fue objeto de mandamiento de pago.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretada sobre el del establecimiento de comercio denominado “Posada Turística Guadalejo” identificado con la matrícula mercantil número 21-586208-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, de propiedad de la señora Gloria Elsy Patiño Cano. Así mismo se ordena comunicar a la Inspección de Policía y Tránsito de este municipio con el fin de que realice la devolución del Despacho Comisorio No. 008 del 23 de febrero de 2023 sin auxiliar.

Se ordenará el levantamiento de embargo y retención de los dineros que la demandada Gloria Elsy Patiño Cano, posea en cuentas de ahorros y demás productos bancarios en las entidades financieras Banco Agrario de Colombia S.A, Banco de Bogotá y Banco Davivienda.

No se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles identificado con matrícula 023-1567 y 023-15676 de este círculo registral, en tanto, la misma no fue inscrita conforme se encuentra en la respuesta

emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, obrante a folios digitales 14 y 27.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por el Banco Davivienda identificado con el Nit. 860.034.313-7 y en contra de la señora Gloria Elsy Patiño Cano identificada con la cédula 43.752.463, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretada sobre el del establecimiento de comercio denominado “Posada Turística Guadalejo” identificado con la matrícula mercantil número 21-586208-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, de propiedad de la señora Gloria Elsy Patiño Cano. Por Secretaría expídase oficio comunicando la presente decisión.

TERCERO: Se ordena comunicar a la Inspección de Policía y Tránsito de este municipio con el fin de que realice la devolución del Despacho Comisorio No. 008 del 23 de febrero de 2023 sin auxiliar. Ofíciase en tal sentido.

CUARTO: Se ordena el levantamiento de embargo y retención de los dineros que la demandada Gloria Elsy Patiño Cano, posea en cuentas de ahorros y demás productos bancarios en las entidades financieras Banco Agrario de Colombia S.A, Banco de Bogotá y Banco Davivienda. Ofíciase en tal sentido.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

2

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 052 fijado el día 20 del mes de abril del año 2023, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEDVIER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4619bc4a42699e65f0bc593ce03c55e1a90a6cd31b528bc1c62b4396056e669d**

Documento generado en 19/04/2023 04:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>